



RADICACION No.080014189008201900577-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO

DEMANDADO: FREDY ANTONIO CANTILLO CANTILLO

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso para informar que la abogada LUISA FERNANDA IGUARAN MEJIA, presenta escrito en el que informa al Despacho que renuncia al poder a él conferido en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de febrero de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Tal como lo manifiesta el informe secretarial, mediante escrito allegado al plenario, la apoderada judicial de la parte demandante presenta escrito de renuncia al poder que le fue conferido. Sin embargo, el inciso 4° del Artículo 76 del Código General del Proceso señala:

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Leído lo anterior, encuentra este operador jurídico que, con el escrito de renuncia al poder conferido, no fue anexada la comunicación enviada al poderdante. Razón por la cual el Despacho no podrá acceder a la solicitud realizada por la Dra. LUISA FERNANDA IGUARAN MEJIA.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado.

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: ABTENERSE de aceptar la renuncia al poder conferido a la Dra. LUISA FERNANDA IGUARAN MEJIA, presentada mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, de conformidad a lo motivado en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
LA JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7620b3460dcd7b912739978a1e75fa985c37f23d6bd62279bee6b7fd4caddb1b**

Documento generado en 28/02/2022 04:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>